

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**43****ALCALÁ DE HENARES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, acordó, a resultas de la determinación de las Áreas de Gobierno y delegaciones de la organización municipal llevadas a cabo a través de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia 1823/2015, de 3 de julio, y como complemento a la delegación de competencias acordada a favor de las diferentes Concejalías-Delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2015, introducir una delegación expresa en materia de evaluación ambiental de actividades.

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio de la presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de las delegaciones conferidas por dicho acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de julio de 2015, a favor del titular de la Concejalía-Delegada de Medioambiente y Movilidad, adicionando la que a continuación se señala:

- Tramitación y propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de los expedientes relativos a la evaluación ambiental de actividades.

Todo ello sin modificación del resto de las delegaciones hasta el día de hoy acordadas y con aplicación del régimen general dispuesto en el referido acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de julio de 2015.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2016.—La directora del Área de Servicios Generales, por ausencia del secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Teresa Rada Sereno.

(03/44.662/16)

